

A N E X O I I I

Lluvias torrenciales e inundaciones en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Córdoba, Granada, Sevilla, Valencia y las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de la Región de Murcia.

Seguimiento de las obras para la reparación de los daños producidos por las inundaciones en servicios e instalaciones de las Corporaciones Locales de la provincia de

Situación a fecha de

Municipio	Localidad	Número de la obra	Denominación de proyectos	Presupuesto total		Certificación de obra
				Aprobado	Adjudicado	Importe acumulado

Don en su calidad de

CERTIFICO: Que los anteriores datos se deducen de los documentos comprobantes de la ejecución de obras.

Visto bueno:

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24592 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se incluyen determinados principios activos en las listas III y IV anexas al Convenio de Sustancias Psicotrópicas de 1971.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de 10 de octubre de 1989, página 31817, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el artículo 1.º párrafo primero, donde dice: «Queda incluida en la lista III del anexo del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, la sustancia: Buprenorfina», debe decir: «Queda incluida en la lista III del anexo 1 del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, la sustancia: Buprenorfina».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

24593 *REAL DECRETO 1254/1989, de 6 de octubre, sobre Régimen Estatutario de la Escuela de Hacienda Pública.*

El artículo 119 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, dispone en su apartado primero que la Escuela de Hacienda Pública se transforma en un Organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio

de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

El apartado tercero de la propia norma legal dispone que el Gobierno, mediante Real Decreto a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, procederá a la aprobación estatutaria correspondiente.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º *Naturaleza, clasificación y régimen jurídico.*—La Escuela de la Hacienda Pública es un Organismo autónomo del Estado, de carácter administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Se regirá por las Leyes y Disposiciones generales que le sean de aplicación y, en especial, por el artículo 119 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, por la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, por el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de diciembre, por las disposiciones del presente Real Decreto y por las normas que lo desarrollen.

Art. 2.º *Funciones.*—1. Corresponde a la Escuela de la Hacienda Pública:

- a) La formación permanente de los funcionarios en las materias específicas de la Hacienda Pública.
- b) Proponer y prestar la colaboración oportuna a los órganos de la Administración encargados de convocar y organizar las pruebas de acceso a la misma, en lo que se refiere a la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.
- c) Organizar y desarrollar cursos generales o especiales para funcionarios extranjeros en materia de Administración financiera.
- d) Organizar y desarrollar actividades destinadas a difundir el conocimiento de las técnicas de la Administración financiera.
- e) Promover y publicar los manuales y recopilaciones de textos que resulten necesarios para el desarrollo de su actividad formativa.
- f) Expedir diplomas, certificados o documentos acreditativos de los estudios realizados y de la preparación adquirida.